



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. D255014-1/2025  
COMPRAS MX: 050GYR024706025-014-01  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
TECNICOS, S.A. DE C.V.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERO BIOMÉDICO E2	[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP en el presente contrato y en sus anexos se tasta el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. EDGAR COBIAN BAÑOS	SMT010905 FLO

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número OOAD/EDOMEX/PTE/JS/JADQ/2025/ 489 256

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO D255014 PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **D255014** PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES GRUPOS 379 Y 500 PARA EL EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **EDGAR COBIAN BAÑOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha **23 de julio de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **D255014**, cuyo objeto consiste en la **adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025**, con una vigencia de **03 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **bienes adquiridos**.

III. A efecto de incrementar el **20% al monto total de las siguientes claves 379 304 6719 00 01, 379 375 0021 00 01, 379 375 0435 00 01 y 379 683 0135 00 01 de las partidas 1 y 10** de los **bienes adquiridos**, "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número **169001200100/JSPM/1515/2025** de fecha **03 de octubre de 2025**, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el 20% a las claves **379 304 6719 00 01, 379 375 0021 00 01, 379 375 0435 00 01 y 379 683 0135 00 01 de las partidas 1 y 10** de los **bienes adquiridos**, para que se **entreguen** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**). **Anexo 1 (UNO)**.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **03 de octubre de 2025** **Anexo 2 (DOS)**.

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONVENIO No. D255014-1/2025  
COMPRAS MX: 050GYR024T06025-014-01  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihua Ortiz Castillo, con R.F.C. [REDACTED]** es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Administradora de "EL CONTRATO", la **Ing. Heidi Olivares Ayala, Ingeniero Biomédico E2, con R.F.C. [REDACTED]**

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número **0000344806-2025 de fecha 29 de septiembre del 2025 emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuestación, Contabilidad y Erogaciones. Anexo 3 (TRES).**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Edgar Cobian Baños** en su carácter de **Apoderado Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA y Anexo 1**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 105 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** y **Anexo 1**, a efecto de incrementar el monto del contrato únicamente por lo que corresponde a **las claves 379 304 6719 00 01, 379 375 0021 00 01, 379 375 0435 00 01 y 379 683 0135 00 01, de las partidas 1 y 10**, por la cantidad de **\$208,789.00 (Doscientos ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 en M.N.)**, más impuestos por \$33,406.24 (Treinta y tres mil cuatrocientos seis pesos 24/100 M.N.) como se observa a continuación:

Dice:

### CLAUSULA SEGUNDA:

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,003,828.50 (Un millón tres mil ochocientos veintiocho pesos 50/100 M.N.)** más impuestos por \$160,612.56 (Ciento sesenta mil seiscientos doce pesos 56/100 M.N.), y un monto máximo de **\$1,209,267.00 (Un millón doscientos nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$193,482.72 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025, con equipos en comodato incluidos, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### ANEXO 1 (Uno)

#### PARTIDA 1. ELECTRODOS

NO.	CLAVE					MÍNIMAS	MÁXIMAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	379	304	6719	00	01	4,583	5,500	KENDALL	USA	\$182.50	\$836,397.50	\$1,003,750.
3	379	683	0135	00	01	23	28	TENZO	USA	\$535.00	\$12,305.00	\$14,980.00

Partida 10

NO.	CLAVE					MÍNIMAS	MÁXIMAS	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	379	375	0021	00	01	46	55	INFRA	MEXICO	\$449.00	\$20,654.00	\$24,695.00
2	379	375	0435	00	01	23	28	RP	USA	\$85.00	\$1,935.00	\$2,380.00
3	379	683	0135	00	01	23	28	RP	USA	\$629.00	\$14,467.00	\$17,612.00

Para quedar como sigue:

### CLAUSULA SEGUNDA:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. D255014-1/2025  
COMPRAS MX: 050GYR024T06025-014-01  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,003,828.50 (Un millón tres mil ochocientos veintiocho pesos 50/100 M.N.)** más impuestos por \$160,612.56 (Ciento sesenta mil seiscientos doce pesos 56/100 M.N.), y un monto máximo de **\$1,418,056.00 (Un millón cuatrocientos dieciocho mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$226,888.96 (Doscientos veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles grupos 379 y 500, para el ejercicio 2025, con equipos en comodato incluidos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**ANEXO 1 (Uno)**

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
020014	LA-TR020 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. 01 ELECTRODO PARA ECG PRESIS	800	EA	\$ 162.50	1,110 \$ 330,000.00
020014	LA-TR020 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. 01 FRASCO DE TUBO PARA ASP	80	EA	\$ 448.00	11 \$ 1,792.00
020014	LA-TR020 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. 01 FRASCO DE VIDRIO TRANSPARE	28	EA	\$ 95.00	5 \$ 462.00
020014	LA-TR020 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. 01 PASTA CONDUCTORA TEN 20 B	28	EA	\$ 505.00	8 \$ 1,100.00

**SEGUNDA.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
 PONIENTE

CONVENIO No. D255014-1/2025  
 COMPRAS MX: 050GYR024T06025-014-01  
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
 PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
 TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

Anexo 2 (Dos)

Oficio de aceptación del proveedor



**SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.**

**PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL ÁREA MÉDICA E INDUSTRIAL**

FORNICO ABLTA No. 48 Col. U. C.T.M. S. Risco Calles CDIMX D.F. S.A. G.M.  
 Tels: Fax: / 5746-7676 / 5746-2081 / 5746-9582 Email: servimed@prodigy.net.mx / servimed@yahoo.com.mx  
 www.servimedsa.com.mx

03 DE OCTUBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
 PONIENTE  
 Presente

C. EDGAR COBIAN BAÑOS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
 EMPRESA, SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta  
 de decir verdad lo siguiente:

En relación a su comunicado de fecha 03 de Octubre de 2025, donde nos solicitan  
 ampliación al 20% de una clave del contrato N°. D255014 nos permitimos informarle que  
 esta empresa está de acuerdo en la ampliación solicitada con vigencia al 31 de Diciembre  
 bajo los mismos Términos y Condiciones por los montos y cantidades siguientes:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0501	LA 7000 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. (SERVICIO DE) BILBAO/PARA LOS PRIMEROS	SEA	1	100.00	100.00
0502	LA 7000 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. (SERVICIO DE) PRABOC DE TIPO PARA ASPI	FOR	1	400.00	400.00
0503	LA 7000 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. (SERVICIO DE) PRABOC DE VORO TIPO PARA	CJA	1	400.00	400.00
0504	LA 7000 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V. (SERVICIO DE) PANTA CONDUCTORA TEN 35	POC	1	100.00	100.00

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SUS ATENCIONES,  
 QUEDAMOS DE USTEDES.

ATENTAMENTE,

C. EDGAR COBIAN BAÑOS  
 REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONVENIO No. D255014-1/2025  
COMPRAS MX: 050GYR024706025-014-01  
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" SERVICIOS MÉDICOS Y  
TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

**Anexo 3 (Tres)**

**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 00010000-000

Dictamen de Financiamiento

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Salud de México Zona Poniente

100001 Área General Desagregada

100000 Departamento de Adquisiciones

Concepto: CAE Adquisición CP\_07100007100000101 de fecha 30 de septiembre de 2025, Para Pagar No Documentada de Buro y Gg. Menor No Capitalizable

Fecha Ejecución: 2025/09/30

Total Comprometido (en pesos) \$ 2,036,000.00  
Cuenta: 21121113 DE MOS, Y EQ MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 66601 Centro de Costos: 100000  
COG: 290100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de naturaleza de respaldo presupuestario se emite en virtud de lo señalado en los artículos 5, 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, en responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromiso, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar cumplimiento a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

**DICTAMEN**  
*[Firma]*  
SILVIA OLIVERA DOMÍNGUEZ CHAZ  
SILVIA OLIVERA DOMÍNGUEZ CHAZ

DA MES AÑO  
DICTAMENADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PENSOS) \$ \_\_\_\_\_

CHEC: 6170-008-001